

Código:
GCCON-AN-001

Versión: 05



PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública Pública Clasificada Pública Reservada

CONTRATO No./PROCESO:

NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

OBJETO: 5_9127_422 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE SISTEMAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL, REGIONAL ANTIOQUIA.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Generación de derrames

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo
- Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito.
- Riesgo Físico
- Riesgo Químico
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel.
- Riesgo Biológico
- Riesgo Mecánico
- Riesgo Biomecánico
- Riesgo Público
- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión
- Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios Ambientales contratar la compra de sustancias químicas lote de sistema						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental	X			Fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			Documento firmado por el representante legal, en el cual manifieste de manera expresa que no se suministrarán sustancias químicas ni mezclas que contengan sustancias controladas, de acuerdo con las guías A, B, C, E, y F del Protocolo de Montreal.
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupeficientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental			X	Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupeficientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota: Si la sustancia o productos químicos no es en cantidades superiores a cinco (5) Kilogramos o cinco (5) litros, dependiendo del estado físico en que se encuentren el oferente deberá emitir un documento firmado por representante legal en el cual manifestando que por esta razón no emite el Certificado
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				Informe con registro fotográfico donde se evidencie los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
Criterios para el transporte de sustancias peligrosas						
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental			X	Informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Copia del radicado del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	Copia de la Póliza vigente
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental			X	Informe con registro fotográfico donde se evidencie Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: - Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada
Normatividad Relacionada:						
Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435						
Resolución 001 de 2015, Artículos 4, 7, 11, 12						
Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14 Título 6 Capítulo 1. Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1						
Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6 Decreto 321 de 1999						
Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6						
Decreto 1079 de 2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8 Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3						
Decreto 1079 de 2015. Parte 2. Título I. Capítulo 4. Sección 4 artículo 2.2.1.7.8.2.3						

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

- a) **Identificación del Producto:** ALCOHOL ISOPROPÍLICO
- b) **Otros medios de identificación:** Isopropanol; IPA; sec-Propanol; Dimetilcarbinol, 2-propanol
- c) **Usos recomendados y restricciones:** Sustancia Química para la síntesis y/o formulación de productos industriales. Se utiliza en manufactura de acetona y sus derivados, acetato de isopropilo y glicerina; disolvente para aceites esenciales, alcaloides, gomas, resinas, derivados de celulosa, de revestimientos; agente anticongelante para combustibles líquidos, productos farmacéuticos, perfumes, lacas, procesos de extracción, agente deshidratante, preservativo.
- d) **Datos sobre el proveedor:** Protokimica S.A.S. / Dirección: Carrera 56 B # 49 – 58. Medellín, Colombia / WhatsApp: (+57) 311719-2216 / PBX.: 604 444-8787, 604 200-4242 / Email: servicioalcliente@protokimica.com
- e) **Número de teléfono para emergencias:** **LÍNEA DE EMERGENCIA 24 HORAS: 01800 0511414 (Opción 1-1-3)**

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

- a) **Clasificación de la Sustancia o de la mezcla:**

Líquido inflamable (Categoría 2)

Irritación ocular (Categoría 2)

Toxicidad específica en determinados órganos – exposición única (Categoría 3)

- b) **Elementos de la Etiqueta:**

- **Pictograma de Peligro**



- **Palabra de Advertencia:** PELIGRO
- **Indicación(es) de Peligro:** (Frases H)
H225 - Líquido y vapores muy inflamables.
H319 - Provoca irritación ocular grave.
H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo.

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS****• Consejos de Prudencia:** (Frases P)

P210 - Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.

P264 - Lavarse cuidadosamente después de la manipulación.

P280 - Usar guantes, ropa y equipo de protección para los ojos y la cara.

P303 + P361 + P353 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua o ducharse.

P304 + P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.

P305 + P351 + P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P337 + P313 - Si la irritación ocular persiste, consultar a un médico.

P370 + P378 - En caso de incendio: Utilizar niebla de agua, espuma, polvo químico seco o dióxido de carbono (CO₂) para la extinción.

P403 + P233 - Almacenar en lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado.

P405 - Guardar bajo llave.

▪ Para el almacenamiento:

Descripción en Item 7

▪ Para la eliminación:

Descripción en Item 6

c) Otros Peligros:

No se reporta

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**3. COMPOSICIÓN – INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES****3.1 Sustancia:**

Nombre	Formula Quimica	CAS #	% Peso	PM
ALCOHOL ISOPROPÍLICO	C3H8O	67-63-0	99	60.1 g/mol

3.2 Mezcla:

No aplica para mezcla.

4. PRIMEROS AUXILIOS**a) Descripción de los Primeros auxilios****• Ingestión:**

No inducir al vómito. Lavar la boca con abundante agua. Pedir inmediatamente atención médica.

• Inhalación:

Trasladar a la persona al aire fresco, si no hay respiración, dar respiración artificial o si ésta dificultosa, suministrar oxígeno, pedir atención médica inmediatamente

• Contacto la piel:

Quitar inmediatamente todas las prendas contaminadas, lavar con abundante agua durante mínimo 15 minutos.

• Contacto con los ojos:

Lavar con agua abundante (mínimo durante 15 minutos) manteniendo los párpados abiertos. Si lleva lentes de contacto retirarlos en la medida de lo posible y seguir aclarando; Pedir atención médica

b) Principales Síntomas y efectos, agudos o retardados:**En caso de inhalación:** en altas concentraciones puede causar efectos en el sistema nervioso central caracterizadas por náuseas, dolor de cabeza, mareos, inconsciente y coma. Puede provocar efectos narcóticos en alta concentración. Causa irritación del tracto respiratorio superior. La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo**En contacto con los ojos:** Produce irritación, que se caracteriza por una sensación de ardor, enrojecimiento, lagrimeo, inflamación y posible lesión transitoria en la córnea.

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**4. PRIMEROS AUXILIOS**

- b) **En caso de ingestión:** Causa irritación gastrointestinal con náuseas, vómitos y diarrea. Puede causar daño a los riñones. Puede causar depresión del sistema nervioso central, caracterizada por un estado de excitación, seguido de dolor de cabeza, mareos, somnolencia y náuseas. Las etapas avanzadas pueden causar colapso, inconsciencia, coma e incluso la muerte por insuficiencia respiratoria. La aspiración del material en los pulmones puede causar neumonitis química, que puede ser fatal. La dosis oral letal probable en humanos es de 240 ml (2,696 mg/kg), aunque la ingestión de solamente 20 ml (224 mg/kg) ha causado envenenamiento. La exposición prolongada puede producir irritación en las membranas mucosas. Puede causar daño hepático y renal.
- c) **Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse:**
Sin información disponible.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO

- a) **Medios de extinción:**
Medios De Extinción Recomendados: Agua pulverizada, polvo químico seco, en caso de fuegos pequeños puede utilizarse agua.
- b) **Peligros específicos derivados de la mezcla.**
- c) **Riesgos especiales:** El fuego puede producir un espeso humo negro. Como consecuencia de la descomposición térmica, pueden formarse productos peligrosos: monóxido de carbono, dióxido de carbono. La exposición a los productos de combustión o descomposición es perjudicial para la salud.
- d) **Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios.**
Equipo de protección contra incendios: Según la magnitud del incendio, puede ser necesario el uso de trajes de protección contra el calor, equipo respiratorio autónomo, guantes, gafas protectoras o máscaras faciales y botas.
Procedimientos especiales de extinción del incendio: Rocíe con agua los recipientes para mantenerlos fríos. Enfríe los contenedores con chorros de agua hasta mucho después de que el fuego se haya extinguido. Combata el incendio desde una distancia máxima o utilice soportes fijos para mangueras o reguladores. Prevenga que el agua utilizada para el control de incendios o la dilución ingrese a cursos de agua, drenajes o manantiales. Retírese inmediatamente si sale un sonido creciente de los mecanismos de seguridad de las ventilaciones, o si el tanque se empieza a decolorar. SIEMPRE manténgase alejado de tanques envueltos en fuego. El producto caliente puede ocasionar erupciones violentas al entrar en contacto con el agua, pudiendo proyectarse material caliente y provocar serias quemaduras.

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**6. MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL****a) Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:**

Eliminar todas las fuentes de ignición (no fumar, no usar bengalas, chispas o llamas en el área de peligro). Detenga la fuga si puede hacerlo sin riesgo. Todos los equipos usados para manipular el producto deben estar conectado a tierra. No toque ni camine sobre el material derramado. Se puede utilizar espuma para reducir la emisión de vapores. No permitir la reutilización del producto derramado. Tener en cuenta la información y recomendaciones de las secciones 5 y 7. Utilizar el equipo de protección recomendado en el punto 8.

b) Precauciones relativas al medio ambiente:

Prevenir la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas

c) Métodos para la contención y limpieza de vertidos:

Recoger el producto utilizando arena, vermiculita, tierra o material absorbente inerte y limpiar o lavar completamente la zona contaminada. Disponer el agua y el residuo recogido en envases señalizados para su eliminación como residuo químico.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO**a) Precauciones para una manipulación segura:**

b) Los vapores son más pesados que el aire y pueden extenderse por el suelo. Pueden formar mezclas explosivas con el aire. Evitar la creación de concentraciones de los vapores en el aire, inflamables o explosivos; evitar concentraciones del vapor superiores a los límites de exposición durante el trabajo. El alcohol sólo debe utilizarse en zonas en las cuales se hayan eliminado toda llama desprotegida y otros puntos de ignición. El equipo eléctrico ha de estar protegido según las normas adecuadas. Utilizar siempre tomas de tierra cuando se trasvase el producto. Los operarios deben llevar calzado y ropa antiestáticos, y los suelos deben ser conductores. Mantener el envase bien cerrado, aislado de fuentes de calor, chispas y fuego. No se emplearan herramientas que puedan producir chispas. La zona de manipulación debe estar prohibido fumar, comer y beber.

c) Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:

d) Almacenar en un lugar seco y bien ventilado, lejos de fuentes de calor y de la luz solar directa. Mantener lejos de puntos de ignición. Mantener lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos. No fumar. Evitar la entrada a personas no autorizadas. Una vez abiertos los envases, han de volverse a cerrar cuidadosamente y colocarlos verticalmente para evitar derrames.

e) Usos específicos finales:

Ninguno.

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN – EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL****a) Parámetros de control:**

CMP (Res. MTESS 295/03): 400 ppm CMP-CPT (Res. MTESS 295/03):

500 ppm CMP-C (Res. MTESS 295/03): N/D

TLV-TWA (ACGIH): 200 ppm TLV-STEL (ACGIH): 400 ppm

PEL (OSHA 29 CFR 1910.1000): 400 ppm IDLH (NIOSH): 2000 ppm

REL-TWA: 400 ppm

REL-STEL: 500 ppm

b) Controles de la exposición:**• Medidas de orden técnico:**

Mantener ventilado el lugar de trabajo. La ventilación normal para operaciones habituales de manufacturas es generalmente adecuada. Campanas locales deben ser usadas durante operaciones que produzcan o liberen grandes cantidades de producto. En áreas bajas o confinadas debe proveerse ventilación mecánica. Disponer de duchas y estaciones lavajojos.

• Medidas de Protección individual, como equipo de protección personal:**Protección respiratoria:**

En los casos necesarios, utilizar protección respiratoria para vapores orgánicos (A). Debe prestarse especial atención a los niveles de oxígeno presentes en el aire. Si ocurren grandes liberaciones, utilizar equipo de respiración autónomo (SCBA).

• Protección de los ojos:

Se deben usar gafas de seguridad, a prueba de salpicaduras de productos químicos (que cumplan con la EN 166).

• Protección cutánea:

Al manipular este producto se deben usar guantes protectores impermeables de PVC, nitrilo o butilo (que cumplan con las normas IRAM 3607-3608-3609 y EN 374), ropa de trabajo y zapatos de seguridad resistentes a productos químicos.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS**9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas**

- **Estado físico:** Líquido

- **Color:** incoloro

- **Olor:** Característico

- **Punto de ebullición o punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición:** 83°C

- **Punto de fusión/punto de congelación:** -89°C

- **Inflamabilidad:** Inflamable

- **Límite inferior y superior de explosión/inflamabilidad:** 2.0% - 12.7%

- **Punto de inflamación:** 18.3°C

- **Temperatura de ignición espontánea:** 399°C

- **Temperatura de descomposición:** no disponible

Productos Químicos al por Mayor y al Detal – Artículos para Laboratorio y Reactivos

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS**

- **PH:** no disponible
- **Viscosidad cinemática:** 2.6
- **Solubilidad:** Miscible en agua.
- **Coefficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico):** no disponible
- **Presión de vapor:** 32.4mmHg
- **Densidad y/o densidad relativa:** 0.786 g/cm³
- **Densidad de vapor relativa:** 2.1
- **Características de las partículas:** no disponible

Otras características de seguridad: No disponible.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD**a) Reactividad:**

No se espera que se produzcan reacciones o descomposiciones del producto en condiciones normales de almacenamiento. No contiene peróxidos orgánicos. El isopropanol puede ser corrosivo para plomo y aluminio. No reacciona con el agua.

b) Estabilidad química:

El material es estable bajo condiciones normales de almacenamiento.

Posibilidad de reacciones peligrosas:

No se espera polimerización peligrosa.

c) Condiciones que deben evitarse:

Evitar el calor, llamas abiertas, descargas estáticas, calor, presión, choques o vibraciones. Fuentes de ignición.

d) Materiales incompatibles:

Agentes oxidantes fuertes, ácidos y bases.

e) Productos de descomposición peligrosos:

En caso de calentamiento puede desprender vapores irritantes y tóxicos. En caso de incendio, ver la Sección 5.

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA****a) Toxicidad aguda:**

LD50 oral (rata, OECD 401): 4396 mg/kg

LD50 der (conejo, OECD 402): 12870 mg/kg

LC50 inh. (rata, 8hs., OECD 403): 19000 ppm

b) Corrosión irritación cutáneas:

Irritación dérmica (conejo, OECD 404): no irritante

Irritación ocular (conejo, OECD 405): irritante

c) Sensibilización respiratoria o cutánea:

Sensibilidad cutánea (cobayo, OECD 406): no sensibilizante

Sensibilidad respiratoria (cobayo, OECD 403): no sensibilizante

d) Mutagenicidad en células germinales:

No hay información disponible

e) Carcinogenicidad:

No hay información disponible

f) Toxicidad para la reproducción y la lactancia:

No hay información disponible

g) Toxicidad sistemática específica de órganos diana – exposición única:

No hay información disponible

h) Toxicidad sistemática específica de órganos diana – exposiciones repetidas:

No hay información disponible

i) Peligro por aspiración:

No hay información disponible

12. INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA**a) Toxicidad.**

EC50 (O. mykiss, OECD 203, 48 h): > 100 mg/l

EC50 (D. magna, OECD 202, 48 h): > 100 mg/l

EC50 (P. subcapitata, OECD 201, 48 h): > 100 mg/l

EC50 (T. pyriformis, OECD 209, 48 h): > 100 mg/l

EC50 (D. rerio, OECD 204, 14 d): > 1 mg/l

EC50 (D. magna, OECD 211, 14 d): > 1 mg/l

b) Persistencia y degradabilidad.

BIODEGRADABILIDAD (-): 77% en 10 días - fácilmente biodegradable..

ALCOHOL ISOPROPÍLICO**12. INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA****c) Potencial de Bioacumulación.**

Log Ko/w: N/D BIOACUMULACIÓN EN PECES – BCF (OCDE 305): 3,16

d) Movilidad en el suelo.

LogKoc: N/D CONSTANTE DE HENRY (20°C): N/D.

e) Otros efectos adversos.

AOX y contenido de metales: No contiene halógenos orgánicos ni metales.

13. CONSIDERACIÓN SOBRE ELIMINACIÓN**Métodos para el tratamiento de residuos:**

Se puede realizar una incineración controlada del material una vez ha sido absorbido o se puede dejar evaporar. Considere la posibilidad de utilizar el líquido como agente de limpieza. No se permite su vertido en alcantarillas o cursos de agua. Los residuos y envases vacíos deben ser considerados para su gestión, eliminación y tratamiento según la legislación vigente. Deben seguirse todas las reglamentaciones aprobadas por las autoridades nacionales y locales.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

a) **Numero UN:** 1219

b) **Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:**

ALCOHOL ISOPROPÍLICO

c) **Clase(s) de peligro para el transporte:** 3

d) **Grupo de embalaje:** II

e) **Peligros para el medio ambiente:** Ninguno.

f) **Precauciones particulares para los usuarios:**

Leer cuidadosamente las instrucciones de la etiqueta del producto, Utilizar el producto únicamente con los elementos de protección indicados en la sección (8 medidas de protección personal), no mezclar en ningún caso con otras sustancias de las cuales no se conozcan sus posibles reacciones

g) **Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL y al código IBC:**

El transporte a granel de la mercancía no está previsto.

	FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS)	Código: AP-F-08
		Fecha: 21/09/2023
	Versión: 10	Página: 10 de 11

ALCOHOL ISOPROPÍLICO

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Disposiciones específicas sobre seguridad, salud y medio ambiente para el producto de que se trate:

Decreto 1609 de 2002, contenido en el Decreto 1079/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Libro 2, Parte 2, Título 1. Transporte terrestre automotor. Capítulo 7, Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretas".

16. OTRAS INFORMACIONES

a) Exención de Responsabilidad:

La información indicada en esta Hoja de Seguridad fue recopilada e integrada con la información suministrada en las Hojas de Seguridad de los proveedores de materia prima. La información relacionada con este producto puede variar, si éste es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular en procesos específicos. La información contenida aquí se ofrece solamente como guía para la manipulación de este producto específico y ha sido elaborada de buena fe por personal técnico capacitado. Estos datos no representan responsabilidad legal alguna y no eximen al comprador de hacer sus propios análisis e investigaciones.

b) Control de Cambios:

Enero/25/2018 se hace la transición a la FDS, según el Sistema Globalmente Armonizado y conforme a la NTC 4435 de 2010 Hoja de seguridad.

Febrero/28/2023, se realiza actualización de versión de formato.

Abril/12/2025, se realiza actualización de versión de formato.

c) Número de Revisión: 003

d) Declaración de la fecha de revisión:

Próxima revisión: 12/04/2030

e) Abreviaturas y acrónimos usados:

N/D: sin información disponible.

CAS: Servicio de Resúmenes Químicos

IARC: Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer DMEL: Nivel derivado con efecto mínimo

DNEL: Nivel sin efecto derivado

IMDG: International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)

f) Referencias de los documentos básicos y de las fuentes de datos utilizados:

Información suministrada por el proveedor.



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

El Bagre, 07/05/2026

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”

REF: PROCESO DE SELECCIÓN MC-ANT-CFMA-005-2026

Objeto: “5_9127_422 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE SISTEMAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL, REGIONAL ANTIOQUIA”

Yo **ARRIETA VILORIA LUIS FERNANDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1,007,448,545 de EL BAGRE, en representación de OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S, con el fin de participar en el proceso de referencia y en caso de resultar adjudicatario

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Que no suministrare sustancias químicas ni mezclas que contengan sustancias controladas, de acuerdo con las guías A, B, C, E, y F del Protocolo de Montreal.

Atentamente,

Nombre: ARRIETA VILORIA LUIS FERNANDO

C.C. 1,007,448,545

Representante Legal

Razón Social: OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S NIT 900854948-6



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

**PLAN DE CONTINGENCIA – PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DERRAMES DE
SUSTANCIAS QUIMICAS DURANTE EL TRANSPORTE**

OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S NIT 900854948-6
CR 45 N 69 C 18 BARRIO SAN JOSE

ELABORADO POR
ARRIETA VILORIA LUIS FERNANDO

EL BAGRE/ANTIOQUIA
FEBRERO -2025



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

PRESENTACIÓN

El Plan de Contingencia es un documento guía que establece estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos normalizados (PON) y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, entendiendo un incidente como un evento natural o causado por el hombre, en el que se requiere la intervención de personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales; el Plan define responsabilidades de las personas que intervienen en la operación, provee una información básica sobre los insumos y recursos disponibles, durante el transporte.

Este documento se ha elaborado con base en el Plan Nacional de Contingencias, algunos apartes son una copia adaptada, pretendiendo seguir los lineamientos, contenidos y procedimientos establecidos en él.

ASPECTOS LEGALES

El Decreto 321 de 1991, en su artículo 8 establece que los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia – PNC -, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres.

El Decreto 1609 de 2002 determina que el Plan de contingencia, es un Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

Artículo 11. Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo 4 del presente decreto, el remitente y/o el dueño de las mercancías peligrosas están obligados a: J. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, cuando se realice en vehículos propios, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, establecidos mediante Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.

El Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

El Decreto 2820 de 2010, en su Artículo 41 establece que si durante la ejecución de los proyectos, obras, o actividades sujetas a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriese incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales a las ya implementadas en caso de ser necesario.

En el último inciso de dicho Artículo, establece que las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya.

El Decreto 3930 de 20105, modificado por el Decreto 4728 de 2010 en el artículo 3, estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

La Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

GLOSARIO

Alerta: estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Almacenamiento: es el depósito temporal de sustancias en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su comercialización, aprovechamiento, manejo, valorización, tratamiento y/o disposición final, en el caso de los residuos.

Amenaza: peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis y evaluación del riesgo: implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

Cadena del transporte: está compuesta por aquellas personas naturales o jurídicas (remitente, dueño o propietario de la mercancía peligrosa, destinatario, empresa de transporte, propietario o tenedor del vehículo y conductor) que intervienen en la operación de movilización de sustancias peligrosas de un origen a un destino.

Derrame o fuga de producto: Se llama derrame, a una fuga, descarga o emisión que resulta de un incidente con materiales peligrosos – la liberación del material peligroso al medio ambiente. El aspecto más crítico de una descarga accidental es el potencial de contaminación de las áreas adyacentes y el consiguiente impacto a la salud de las personas y al medio ambiente. El aire, el suelo y la superficie del agua son las áreas de interés inmediato.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Escenarios de riesgo: un escenario de riesgo corresponde a un análisis presentado en forma escrita, cartográfica o diagramada, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas,



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

de las dimensiones del riesgo que afecta o puede afectar a un sistema. Significa una consideración pormenorizada de las amenazas y la vulnerabilidad, y como metodología ofrece una base para la toma de decisiones sobre la intervención.

Evaluación de la amenaza: es el proceso mediante el cual se determina la posibilidad de que un fenómeno físico se manifieste, con un determinado grado de severidad, durante un período de tiempo definido y en un área determinada.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

Exposición (elementos expuestos): se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

Gestión del Riesgo: es el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Intervención: corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Mitigación del riesgo: medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Preparación: es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Prevención de riesgo: medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Recuperación: son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo de desastres: corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Sustancia Nociva: Sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan provocar efectos agudos o crónicos e incluso la muerte. Se entiende por sustancia nociva las sustancias que se encuentran dentro de la siguiente clasificación:

Clase 1 - Explosivos

Clase 2 - Gases comprimidos, licuados o disueltos a presión.

Clase 3 - Líquidos inflamables.

Clase 4- Sólidos inflamables.

Clase 5 - Sustancias (agentes) comburentes y peróxidos orgánicos.

Clase 6 - Sustancias venenosas (tóxicas) y sustancias infecciosas.

Clase 7 - Materiales radioactivos.

Clase 8 - Sustancias corrosivas.

Clase 9 - Sustancias y artículos peligrosos varios.

Tratamiento: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

posibilidades de aprovechamiento y/o valorización ó para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

Vertimiento: descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

Vulnerabilidad: susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

DESCRIPCION DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE: OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S NIT 900854948-6

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ARRIETA VILORIA LUIS FERNANDO C.C.
1,007,448,545

DIRECCION: CR 45 N 69 C 18 BARRIO SAN JOSE

TELEFONO: 316 4753387

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS

Clase de riesgo: I

Turnos de trabajo:

Lunes a viernes de 08:00 – 12:00m y de 2:00 - 06:00 pm.

Sábados de 08:00 – 12:00m



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DERRAMES DE SUSTANCIAS QUIMICAS DURANTE EL TRANSPORTE

ACTIVIDADES INVOLUCRADAS

Cargue y descargue

Transporte

Los derrames pueden ser generados durante estas actividades debido a:

Filtraciones del vehículo

Carga inadecuada o excesiva de la unidad de transporte

Derrame de los residuos durante la recolección

Volcamiento del vehículo

IMPACTOS POTENCIALES

Afectación a la salud por contacto o inhalación.

Existen riesgos ambientales asociados al derrame de residuos, los que se pueden manifestar de dos formas:

- Mediante focos de incendios y
- Consecuencias en la salud de los trabajadores.

KIT PARA DERRAMES

En los decretos 321 de 1999, 1609 de 2002 y 4741 de 2005, la normatividad nacional establece que cuando se almacenen, manipulen o transporten líquidos con características peligrosas, se debe contar con El kit para derrames, éste es uno de los componentes que debe tener el Plan de Contingencias para la atención rápida y eficaz de este evento.

Las consideraciones anteriores tienen relevancia en virtud que se concede igual importancia a aquellos equipos destinados a evitar lesiones producidas por los accidentes laborales y los destinados a prevenir enfermedades laborales.

Los Elementos de protección personal que se utilizarán corresponderán a los siguientes:

- Protección del aparato visual: Lentes de seguridad



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

- Protección de las extremidades superiores: Guantes
- Protección de las extremidades inferiores: Zapatos de seguridad
- Protección Integral: Overoles

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL ANTES

- Establecer procedimientos y capacitación sobre carga de sustancias peligrosas que incluya criterios de aceptación de la mercancía de acuerdo con condiciones seguras del embalaje y el cumplimiento de requisitos de etiquetado. El procedimiento incluye el rechazo de recipientes en mal estado que contengan o que estén destinados a contener sustancias peligrosas.
- Revisión de las condiciones del vehículo previo al cargue de las sustancias peligrosas.
- Mantenimiento de los vehículos, para evitar situaciones inseguras que pudieran conducir a derrames.
- Disponer en la unidad de transporte de equipo de contención de derrames para evitar su propagación.
- Asegurarse que el conductor y sus tripulantes tengan el entrenamiento adecuado para dar la primera respuesta ante una emergencia por derrame.
- Involucrar en el Plan de Emergencia y Contingencia procedimientos y capacitación de brigadas para contención de grandes derrames que puedan afectar grandes extensiones de suelo.
- Ubicar puntos de control en la ruta de transporte.

ASPECTOS RELEVANTES DE SEGURIDAD

- Ante un evento de derrame debe tenerse en cuenta lo siguiente:
- Se puede incendiar fácilmente por calor, chispas o flamas.
- Los vapores pueden viajar a una fuente de encendido y regresar en flamas.
- Las fugas resultantes cayendo en la alcantarilla pueden ocasionar incendio
- El residuo puede inflamarse cuando se expone a altas temperaturas
- La inhalación o el contacto con el residuo líquido puede irritar la piel y los ojos, y



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

- Los vapores pueden causar mareos o sofocación.
- Para minimizar los peligros, todos los derrames o fugas de materiales peligrosos se deben atender inmediatamente, previa consulta de la Hoja de Seguridad de la sustancia. Se recomienda tener a disposición los siguientes elementos para atender los derrames:
- Equipo de protección personal
- Tambores vacíos, de tamaño adecuado
- Material autoadhesivo para etiquetar los tambores y bolsas.
- Material absorbente que depende de la sustancia química a absorber y tratar.
- Soluciones con detergentes.
- Escobas, palas anti chispas, embudos, etc.
- Todo el equipo de emergencia y seguridad debe ser revisado constantemente y mantenido en forma adecuada para su uso eventual. El equipamiento de protección personal debe estar descontaminado y debe ser limpiado después de su uso.
- Los derrames líquidos deben ser absorbidos con un sólido absorbente adecuado, compatible con la sustancia derramada. El área debe ser descontaminada de acuerdo a las instrucciones dadas por personal capacitado, y los residuos deben ser dispuestos de acuerdo a las instrucciones dadas en las Hojas de Seguridad.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN EL DURANTE:

- Antes de comenzar con el control o contención del derrame, se debe colocar los elementos de protección personal necesarios para el control de derrames
- Anotar todo lo observado, para comunicarlo adecuadamente al mando superior
- Localizar el origen del derrame o fuga
- Identificar la sustancia y evaluar el incidente
- Notificar al mando superior
- Entregar toda la información que pueda al administrador de zona y/o supervisión para que se proceda al control de la emergencia. Esto incluye equipos, materiales y áreas afectadas. Señalando ubicación (Dirección), sustancias comprometidas, cantidad, y condición actual.
- Evaluar el área.



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

- Asegurar el área
- Buscar la etiqueta de la sustancia peligrosa para identificar contenido y riesgos
- Recurrir a las Hojas de Seguridad o Tarjetas de Emergencia
- Identificar los posibles riesgos en el curso del derrame, como materiales, equipos y trabajadores
- Buscar más información y recurrir a asesoría externa si es necesaria
- Alertar a los demás compañeros sobre el derrame y evitar que se acerquen.
- Acordonar con barreras, rodeando el área contaminada
- Rodear con materiales absorbentes equipos o materiales
- Apagar todo equipo o fuente de ignición
- Disponer de algún medio de extinción de incendio
- Controlar y contener el derrame (Si se tiene la debida capacitación).
- Intentar detener el derrame o fuga, solo si se puede hacer en forma segura.
- Evitar contaminar el medio ambiente en la medida de lo posible.
- Evitar el contacto directo con la sustancia

MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN EL DESPUES:

- Descontaminar los equipos y el personal
- Disponer de una zona de descontaminación
- Limpiar la zona contaminada
- Intentar recuperar la sustancia
- Absorber o neutralizar. Para el caso de ácidos o bases proceder a la neutralización.
- Lavar la zona contaminada con agua, en caso que no exista contraindicación.
- Señalizar los recipientes donde se van depositando los residuos. Todos los productos recogidos, deben tratarse como residuos peligrosos
- Los residuos deben ser eliminados, de manera que no violen ninguna legislación vigente, esto implica ser entregados a empresas autorizadas para su eliminación.



OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
NIT 900854948-6

- Las personas que intervinieron en la descontaminación deben bañarse

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERRAME

- Determinar cantidad de producto, junto con costo.
- Determinar el número de horas perdidas de trabajo por hombre utilizadas en el manejo eficiente de la emergencia.
- Investigar causas y responsabilidades en el hecho, para tomar medidas correctivas.

El presente documento se firma en El Bagre a los 15 de Febrero de 2025

Atentamente,

Nombre: ARRIETA VILORIA LUIS FERNANDO
C.C. 1,007,448,545
Representante Legal
Razón Social: OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S NIT 900854948-6



Solicitud recibida 160-COE2605-19880

1 mensaje

atencionalciudadano@corantioquia.gov.co <atencionalciudadano@corantioquia.gov.co>

vie, 16 de may de 2025 a la hora 11:15 a.m.

Para: luisfernandoarrietaviloria@hotmail.com

Cordial saludo,

Su solicitud fue radicada y se asignará al área responsable.

- Radicado: 160-COE2605-19880*OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S
- Expediente asociado: Ninguno
- Descriptor: Plan de contingencia derrames
- Asunto: OPORTUNIDADES DISPONIBLES S.A.S /PLAN DE CONTINGENCIA – PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DERRAMES DE SUSTANCIAS QUIMICAS DURANTE EL TRANSPORTE/ELBAGRE/ANEXA 12 PÁGINAS.
- Anexos: 12 PÁGINAS
- Cantidad de páginas: 12

Cualquier inquietud será atendida por medio de nuestros canales de atención.

Queremos conocer la satisfacción de nuestros usuarios sobre el servicio brindado en la Corporación, sus respuestas nos permitirán mejorar continuamente. Lo invitamos a diligenciar [la encuesta de satisfacción](#), recuerde que esta encuesta es confidencial y anónima.



Sabias que **YA NO SE REQUIERE** un usuario registrado para [pagar tus obligaciones por medio de PSE en Corantioquia](#)